



Condenado a restituir los bienes de la herencia por incumplir la última voluntad de su esposa

Una vez acreditado que el esposo incumplió la obligación que le fue impuesta por su esposa y testadora (**no contraer un segundo matrimonio**), la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de La Coruña ha declarado, en su sentencia de 2 de febrero de 2021, la nulidad de la institución de heredero realizada a su favor.

Como consecuencia de ello, la Sala condena al esposo a restituir todos los bienes de la herencia y declara la **nulidad de cualquier transmisión** que pudiera haber realizado de dichos bienes, así como las inscripciones registrales correspondientes.

Antecedentes

La representación procesal de la hermana de la causante interpuso demanda con la única intención de que se declarase la **ineficacia** de la institución de heredero realizada a favor del demandado (esposo de la causante) en el testamento otorgado en agosto de 1975 por la esposa de este último, fallecida **sin descendencia** en junio de 1996.

Anunciaba la actora que el esposo de la causante había incumplido la condición resolutoria impuesta en la disposición testamentaria. (Foto: El Universal)

Anunciaba la actora que el esposo de la causante había incumplido la condición resolutoria impuesta en la disposición testamentaria, en el sentido de que el mismo no contrajese un segundo matrimonio, y que en el caso de que así lo hiciera, quedaría **sin efecto** la insti ...